

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR TELLO BACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. PEDRO JESÚS AREDONDO VÁZQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## **DECLARACIONES**

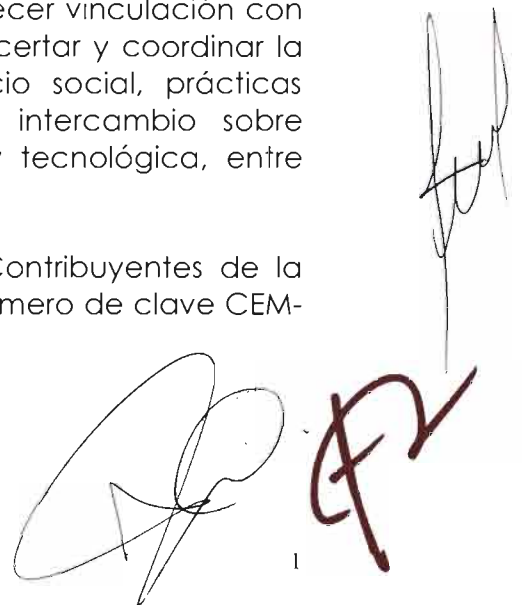
### **1.- DECLARA EL "CONALEP ESTADO DE MÉXICO"**

**1.1** Ser un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 26 de Noviembre de 1998, cuyo objeto es prestar los servicios de educación profesional técnica, de capacitación y tecnológicos, formando parte del sistema educativo nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados en los 39 planteles que tiene establecidos en la entidad.

**1.2** Que el Lic. Edgar Tello Baca, en su carácter de Director del "CONALEP Estado de México", se encuentra facultado para suscribir el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción XVIII del Decreto de Creación, acreditando dicha personalidad mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, el 27 de abril de 2012.

**1.3** El Lic. Edgar Tello Baca, manifiesta que su representado se dedica a impulsar, fortalecer y consolidar los servicios institucionales que ofrece, por lo que resulta de particular importancia establecer vinculación con el sector productivo, social y educativo, para concertar y coordinar la celebración de convenios en materia de servicio social, prácticas profesionales, bolsa de trabajo, así como de intercambio sobre investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, entre otras.

**1.4** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CEM-981126-970.



Handwritten signatures in black and red ink, likely representing the signatories of the document.

**1.5** Que tiene establecido su domicilio legal en avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú sin número, Colonia San Juan Atlámica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54729.

**1.6** Que su oferta educativa se integra por las siguientes 30 carreras profesionales técnicas en: Autotrónica, Mantenimiento de Sistemas Electrónicos, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Electricidad Industrial, Electromecánica Industrial, Mantenimiento de Sistemas Automáticos, Refrigeración y Climatización, Máquinas Herramienta, Metalmecánica, Conservación del Medio Ambiente, Construcción, Industria del Vestido, Producción y Transformación de Productos Acuícolas, Plásticos, Procesamiento Industrial de Alimentos, Productividad Industrial, Química Industrial, Administración, Asistente Directivo, Contabilidad, Informática, Enfermería General, Asistente y Protesista Dental, Hospitalidad Turística, Alimentos y Bebidas, Control de Calidad, Seguridad e Higiene y Protección Civil, Fuentes Alternas de Energía, Mecatrónica y Expresión Gráfica y Digital.

## **2.- DECLARA "LA EMPRESA"**

**2.1** Ser una persona física con actividades empresariales.

**2.2** Que señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Eje 4 Manzana 25, Lote 3, Colonia Ciudad Lago, Estado de México, lo que acredita con la copia que se incorpora al presente instrumento como Anexo 1.

**2.3** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con número de clave AEVP831207B38; lo que acredita con la copia que se incorpora al presente instrumento como Anexo 2.

**2.6** Que conociendo la estructura del "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" y la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados, en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de colaborar en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales técnicos que requiere el sector productivo y de servicios en el país.

## **3.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**3.1** Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.



**3.2** Que se reconocen personalidad y facultades con que se ostentan, las que no han sido revocadas, modificadas ni limitadas a la fecha de firma del presente convenio y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento establece las bases de colaboración y las directrices a que se sujetarán las partes para la organización y desarrollo de programas en materia de Capacitación.

**SEGUNDA.- "LA EMPRESA"** se compromete a dar capacitación al Conalep Estado de México consistente en cinco sesiones para 15 personas, los cuales se impartirán los siguientes temas:

TEMA:	TÉCNICAS DE VENTA	NEGOCIAR PARA VENDER	MOTIVACIÓN PERSONAL	LA IMAGEN QUE VENDE	EL ARTE DE COMUNICAR PARA VENDER
<b>MÓDULOS</b>	El asesor de ventas	Que es una negociación	Paradigmas personales	La PNL en la imagen de un ejecutivo	Comunicación y lenguaje para vender
	Proceso de Ventas	Habilidades Básicas para toda negociación	Adaptación al cambio	El impacto (positivo-negativo) de la imagen ejecutiva de la persona	El lado Silencioso del lenguaje
	Descubriendo las necesidades	Habilidades estratégicas para toda negociación	La comunicación interpersonal	¿La imagen Vende?	El poder de hablar en público
	Manejo de Objeciones				

a).- Durante la capacitación se otorgara el material necesario para dicha capacitación (libros, memoria USB, Libretas)

b).- Al término de la capacitación se otorgará un diploma del curso con validez curricular y avalado por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, mismo que se dará a cada participante.

c).- La capacitación consistirá en cinco sesiones la cual se dará una por día, de lo cual por acuerdo de ambas partes empataran agendas para la impartición de la misma.

Handwritten signatures and initials in black and red ink, including a large signature and the number '3'.

d).- Otorgar Factura al Conalep Estado de México una vez realizado el pago correspondiente por los servicios prestados.

**TERCERA.- EL "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" se compromete a:**

a).- Realizar el pago a "LA EMPRESA" del curso de capacitación, el cual se detalla de la siguiente manera:

Servicio	Horas Total	Costo por persona	Total 15 personas
5 Sesiones de Capacitación	40	\$2000	\$150,000
	Impuestos	IVA	\$24,000
Total 1 Curso			\$ 174,000

Dicho pago se efectuara de la siguiente manera:

- 1- Se realizará el pago del 50% iniciales a "LA EMPRESA" mismo que se hará por transferencia bancaria a la cuenta 106282606 o a la CLABE interbancaria 002180701066183971, a nombre de Paulina Serrano Aldrete y/o Pedro Jesús Arredondo Vázquez, ambas a cargo de Banco BANAMEX; previa entrega del CFDI impreso así como en formato XML y PDF vía correo electrónico [cveie@conalepmex.edu.mx](mailto:cveie@conalepmex.edu.mx), conforme a los requisitos fiscales vigentes y aplicables respectivos.
  - 2- Se efectuara un segundo y último pago del otro 50% al finalizar el curso de capacitación a "LA EMPRESA" bajo transferencia bancaria a la cuenta 106282606 o a la CLABE interbancaria 002180701066183971, a nombre de Paulina Serrano Aldrete y/o Pedro Jesús Arredondo Vázquez, ambas a cargo de Banco BANAMEX, previa entrega del CFDI impreso así como en formato XML y PDF vía correo electrónico [cveie@conalepmex.edu.mx](mailto:cveie@conalepmex.edu.mx), conforme a los requisitos fiscales vigentes y aplicables respectivos.
- b) El colegio se compromete a otorgar las listas de las personas que tomaran el curso de capacitación, así como a que sean las mismas personas que inicien y terminen el curso; por lo que no podrá haber cambios de personal.

**CUARTA.-** Las partes designan como responsables de la ejecución, evaluación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos previstos en este Convenio:

Por "**LA EMPRESA**" al **Lic. Pedro Jesús Arredondo Vázquez**.

Por el "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**" a la **Mtra. Laura Calderón Portales, Subdirectora de Vinculación y Capacitación**.

**QUINTA.-** El presente instrumento tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha en que se firme.

**SEXTA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra, con quince días hábiles de anticipación, siendo una causa de terminación del mismo, el que cualquiera de ellas no se apegue a lo estrictamente establecido en este convenio.

**SÉPTIMA.-** Las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como lo no previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo y por escrito entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de México, renunciando a la que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**OCTAVA.-** Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será inicialmente resuelta por las mismas por la vía de la conciliación, a petición de cualquiera de ellas.

**NOVENA.-** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios, que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente



por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de sus responsables designados.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado correspondiendo un ejemplar original a cada una de ellas, en Cuautitlán Izcalli, a los nueve días del mes de noviembre año dos mil diez y seis.

**"LA EMPRESA"**



---

**LIC. PEDRO JESÚS ARREDONDO  
VÁZQUEZ  
DIRECTOR**

**"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"**



---

**LIC. EDGAR TELLO BACA  
DIRECTOR**

**TESTIGO**



---

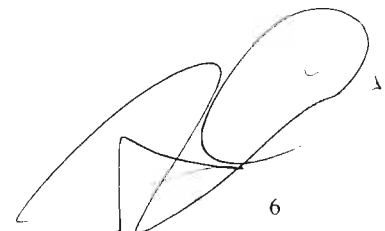
**LIC. PAULINA SERRANO ALDRETE  
SUBDIRECTORA DE CAPACITACIÓN**



---

**MTRA .LAURA CALDERÓN PORTALES  
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y  
CAPACITACIÓN**

Esta hoja forma parte del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y Lic. Pedro Jesús Arredondo Vázquez, el día nueve de noviembre de 2016.



6